



# KARTING DEL NEA 2025

## REGLAMENTO TECNICO CATEGORIA YAMAHA

**APROBADO:** por la asociación de Pilotos de Rally y Karting de la Provincia de Formosa.

**ORGANIZA:** APRAKART  
**FISCALIZA:** APRAKART



**REGLAMENTO TÉCNICO. -**  
**CATEGORIA YAMAHA 125.CC JUNIOR**  
**,SEÑOR Y DEBUTANTES.**  
**AÑO 2025.-**

Artículo 1) **HABILITADOS:** Quedan habilitados para competir en la **CATEGORIA JUNIOR** los pilotos que tengan como mínimo 13 años al comienzo del campeonato con un peso mínimo de **175 kilogramos sin tolerancias**.

**CATEGORIA SEÑOR:** es exclusiva para pilotos mayores de 35 años con un peso mínimo de **180 kilogramos sin tolerancias**.

**CATEGORIA DEBUTANTES:** es para pilotos que no allá corrido en las otras categorías **YAMAHA** ya mencionadas... con un mínimo de 30 años edad y el peso mínimo será de **200 KILOGRAMOS sin tolerancias con un máximo de carga de plomo de 15 kilogramos para llegar al peso mínimo**. En la misma podrán haber excepciones previo consenso de los demás pilotos.

**Ámbito de aplicación:** El presente reglamento se aplica a la categoría **YAMAHA 125.CC**, aplicable al Campeonato a Organizarse en el año 2025; en el cual participan pilotos de las Asociación o Clubes de Karting de las Provincias de Chaco – Corrientes – Formosa – Misiones y cualquier otra provincia del país. -

El presente Reglamento Técnico entra en vigencia el 1º de febrero de 2025 y reemplaza a todo otro reglamento Técnico similar emitido con anterioridad. -

Artículo 2) **MOTOR:** YAMAHA de 125cc modelo Y1, Y2, Y3 o Y4 de dos tiempos, refrigerado por agua.-

Artículo 3) **CILINDRO:** Exterior: Original de fábrica según ficha de homologación.- Interior: Libre preparación en los orificios de transferencia, lumbreras y escape se permite el pulido y/o maquinado y/o cualquier trabajo similar.- Se permite el rectificado de la camisa para lograr una cilindrada máxima de hasta 135cc, sin tolerancia. El cilindro debe poseer como mínimo una junta de base, de **ESPESOR LIBRE**. **JUNTA DE TAPA:** Deberá poseer como mínimo una junta. Largo total del cilindro debe ser de 90 mm. Se permite asentar la camisa hasta 5 décimas de mm de la parte superior.- Prohibido el revestimiento de las camisas de los cilindros con tratamientos de aleación de níquel, silicio o similar.- Para los cilindros que estén rebajados se permite el uso de juntas metálicas para llegar a la medida de 90 mm.-

Artículo 4) **TAPA DE CILINDRO: EXTERIOR ORIGINAL. - INTERIOR: LIBRE PREPARACIÓN.** - La rosca de la bujía deberá ser uniforme de 14 mm de diámetro. -

CILINDRO YAMAHA 124 CM<sup>3</sup>: ALTURA 90 MM



TAPA CILINDRO: INTERIOR LIBRE.-



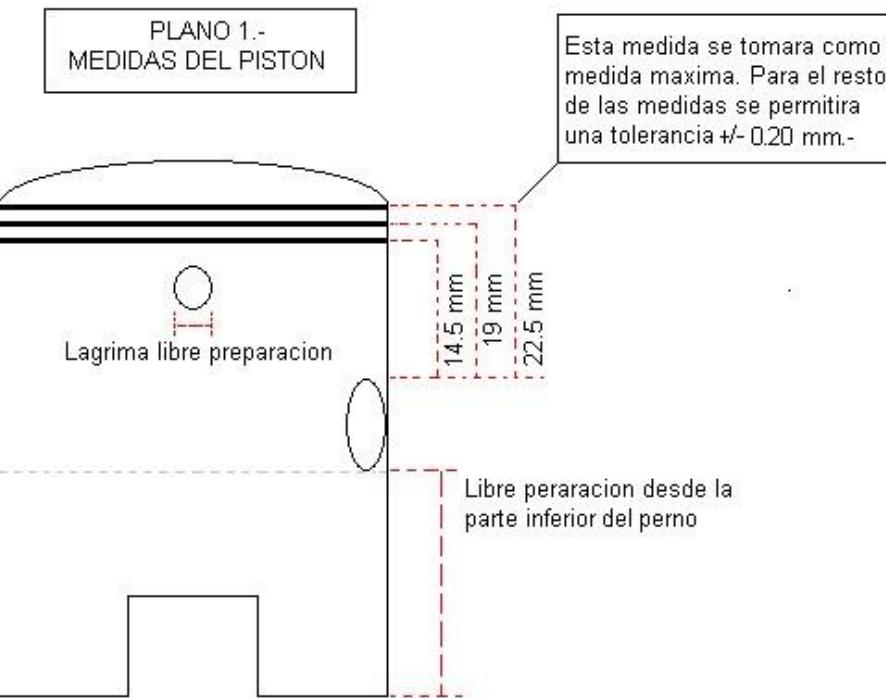
Artículo 5) **CIGÜEÑAL:** Se debe respetar las medidas originales según ficha de homologación; el espesor de la torta del lado del embrague debe medir 23,10 mm +/- 0,25 mm; el espesor de la torta del lado del encendido debe medir 23,05 +/- 0,25 mm. El diámetro de la torta debe medir 86,82 mm +/- 0,10 mm: El material del cigüeñal debe ser original. se deben respetar la forma original, los orificios del balanceo deben respetar las medidas originales; como también se debe mantener los tapones originales. - Recorrido 50mm.- **EN EL CASO DE QUE ALLA QUE TENER QUE REPAR EL CIGÜEÑAL TIENE QUE RESPETAR LAS MEDIDAS, PESOS Y CARRERA CORRESPONDIENTE.**

Artículo 6) **BIELA:** Libre en su marca. Se debe respetar y mantener el largo original entre centro de ojo, según ficha de homologación la medida es de 105 mm.

Artículo 6) inc. 1) **PESO DE BIELA Y CIGÜEÑAL:** el peso del conjunto de biela y cigüeñal debe ser de 2265 gramos con una tolerancia de +/- 0,20 gramos.-

Artículo 7) **CARTER:** interior y exterior original, no se puede alterar la posición ni medidas originales de los espárragos. Prohibido el pulido y/o trabajos de maquinados. - En caso de rotura del cárter se permitirá el rellenado o reparación de este, manteniendo las medidas originales según ficha de homologación. -

Artículo 8) **PISTÓN:** Libre Marca – **Respetando medidas Originales.**- Se podrán realizar trabajos de maquinado y/o torneado, desde la parte inferior del perno, se debe mantener el lugar original de los aros.- Las medidas se tomaran desde la parte superior del orificio del perno a la parte superior de la cabeza del pistón.- **PROHIBIDO CUALQUIER TRABAJO Y/O MAQUINADO** desde la parte superior del perno y en la **CABEZA DEL PISTÓN.**- Puede modificarse el orificio de la lágrima o transferencia.- Medida máxima permitida 58 mm.-



Artículo 9) **AROS**: cantidad dos (2), 1 mm. y 1,2 mm. de espesos. **AMBOS AROS DEBEN ESTAR EN FUNCIONAMIENTO.**- Prohibido adulterar la ubicación de los aros, se deberá respetar la posición de los mismos según plano 1.- Prohibido el uso de aros ele. (L).-

Artículo 10) **FILTRO DE AIRE**: Libre. No permitiéndose colocar ningún tipo de sobrealimentación.-

Artículo 11) **ESCAPE: (NUMERADO)**.- De fabricación artesanal.- Los mismos serán presentados en la pretecnica para su sorteo a decisión del comisario técnico.- **PROHIBIDO** el uso de escapes importados o de fabricación a medida.- No deberá exceder los límites del chasis. La altura no podrá superar la altura del volante de conducción. Deberá estar fijado firmemente al chasis y no ofrecer posibilidades de desprendimiento. Se prohíbe la salida de gases hacia el suelo. Prohibido cualquier elemento adicional al escape.-

11) inciso 1): **BRIDA DE ESCAPE**: La misma será de libre material y preparación respetando el diámetro de la boca del escape, con un máximo de 38 mm de largo, conforme el siguiente croquis:



Artículo 12) **CARBURADOR**: Se debe utilizar un solo carburador de gran serie, marca **KEIHIN – MIKUNI - DELL ORTO - AMAL**, de una sola boca de **28 mm** de diámetro, con + 0,7 mm de tolerancia, manteniendo las medidas originales del difusor anterior y posterior. Se prohíbe el pulido y/o maquinado. Deberá mantener la cantidad de chiclets dosificadores de fábrica;

solo se permite el uso de chiclets de alta regulable, se deberá utilizar únicamente cortina redonda. Prohibido el uso de power jet.- Se permite la utilización de carburadores originales de 28 mm, los cuales hayan sido maquinados y pasados de dicha medida (28mm), ser encamisados y devueltos a la medida original de 28 mm.-

Artículo 13) **TRANSMISIÓN:** A cadena con eje rígido.

Artículo 14) **ENCENDIDO:** se permite el uso de encendido de punto fijo o variable. Solo se permitirán encendidos de marca **SILPE - MVR - MOTOPLAT -PVL- ITALSISTEM - SELECTTRA** . - **Prohibido el uso de módulos de Autoatraso**. - No está permitido bajo ningún concepto la utilización de cajas adicionales, potenciadores de chispas o variador de avances o programables. Serán pintado o identificados encendido y bobina. Es opcional el uso de una tapa que cubra el estator y el rotor de encendido. -

Artículo 15) **TRANSMISIÓN PRIMARIA:** relación original: piñón-corona de embrague. - **CORONA DE 71 DIENTES – PIÑON DE 22 DIENTES LICOIDALES**.

Artículo 16) **CONDUCTO DE ADMISIÓN:** Original. - El Conducto De Admisión es el que une el carburador con el flaper. En caso de no poseer el conducto de admisión original, se remplazará uno de fabricación artesanal, éste debe respetar la medida del diámetro del carburador (28mm) CON 1 MILITRO DE TOLERANCIA (29MM) DEL CONDUCTO DE ADMISION DEBE MANTENER EL MISMO DIAMETRO EN TODO SU RECORRIDO PROHIVIDO HACERLO CONICO.

Artículo 17) **EMBRAGUE:** original, según ficha de homologación. -

Artículo 18) **CAJA DE VELOCIDAD:** se debe mantener original el conjunto de relación de la caja de velocidad en todas sus marchas, según ficha de homologación y su relación son las siguientes: 1º 34/16 - 2º 22/23 - 3º 24/21 - 4º 24/17 - 5º 18/23 - 6º 30/12.-

Artículo 19) **FLAPER: LAMINA LIBRE**, respetando posición original. - **CAJA DE FLAPERA: ORIGINAL**. - Prohibido el uso de FLAPERA V FORCE. -

Artículo 20) **BALANCEADOR ARMÓNICO:** libre uso.

Artículo 21). - **CORTINA:** se debe mantener la original o de reemplazo. -

Artículo 21) Inc. a) **COMANDO DE MOVIMIENTO DE CORTINA DE ESCAPE:** Libre. -

Artículo 22) **NEUMÁTICOS:** de hasta ocho (8) pulgadas. **MARCA: IBF - SELLO ROJO**. Es obligatorio adquirir los neumáticos a la comisión organizadora. **SE UTILIZARÁ UN (1) JUEGO CADA TRES (3) FECHA O EVENTOS CONSECUTIVOS**, como mínimo. - En caso de roturas o pinchaduras comprobable por el comisario técnico y deportivo, se permitirá el reemplazo, previa autorización, de una (1) cubierta usada por el mismo piloto en algún evento anterior; solo para el caso del primero y segundo evento. Se prohíbe el uso de sistemas de calentamiento térmicos artificial para las cubiertas.- Se prohíbe el uso de cualquier tipo de **antiadherente** que altere el compuesto original del neumático.- **NEUMÁTICOS DE LLUVIA:** libre cantidad en el año de origen nacional de marca LIBRE MARCA.-

Artículo 23) **FRENOS:** Podrán Utilizarse los Homologados por cada terminal pudiéndose intercambiar entre distintas Marcas de

**“INDUSTRIA ARGENTINA”**. Podrán utilizarse frenos accionados en forma mecánica o hidráulica. En caso de Hidráulicos podrán poseer una o más bombas de freno de **LIBRE ORIGEN**.- Las pastillas de freno deben funcionar con resortes mecánicos convencionales. **NO SE PERMITE FRENOS CON IMÁN**. Se permiten calipers de freno 2 o 4 pistones. **NO SE PODRÁ UTILIZAR NINGÚN ELEMENTO DE FRENADO DE ORIGEN IMPORTADO. (CALIPERS – MORDAZAS – PASTILLAS DE FRENO – DISCOS DE FRENO)**

Artículo 24) **CHASIS:** De fabricación argentina. De Tierra o de Asfalto.- Diámetro del eje 30 mm. Podrán utilizarse chasis de tres o cuatro bancadas.- Se permiten cuchillas fijas o regulables. **NO SE PERMITEN CHASIS IMPORTADOS**. Solo se podrán utilizar 2 chasis por temporada, para poder utilizar un segundo chasis, el piloto deberá informar a la técnica de la categoría para que la misma proceda a su sellado. Trocha Trasera: máxima 140 cm. **Las puntas de eje deberán medir 17 mm en toda la longitud donde apoyan los rodamientos. - Tanto el rumelan interno como el externo de la llanta o masa deberán cumplir las siguientes especificaciones: Rodamiento o Rulemán 6003 medidas (17x35x10mm)**

Artículo 26) **NÚMEROS:** Deberá ser de plásticos de 20 x 20 cm; Para la categoría **Yamaha Señor** el fondo deberá ser de color amarillo con números negros. Los números tendrán que ser cuatro, y estarán ubicados en el frente, otro posterior y los restantes a ambos lados del kart. Para la Yamaha junior será **FONDO NEGRO NUMERO AMARILLO Y PARA LA YAMAHA DEBUTANTE SERA FONDO BLANCO NUMERO NEGRO**

Artículo 27) **PONTONES LATERALES:** El uso es obligatorio. Deberán estar construidos únicamente de plásticos homologados. Por una cuestión de seguridad los pontones deberán cubrir en lo posible el total de la cubierta trasera.-

Artículo 28) **TROMPA Y PARA GOLPE TRASERO:** El uso es Obligatoria. Debe ser de plástico homologada, la trompa por una cuestión de seguridad debe ser para asfalto y cubrir en lo posible la totalidad de las cubiertas, debe ser fijada con broches originales. Se prohíbe que la trompa este encintada o precintada y/o cualquier atadura que no se la original del modelo homologado. - **PARA GOLPE TRASERO:** Se deberá utilizar el paragolpes trasero homologado, por una cuestión de seguridad debe ser para asfalto de plástico o de hierro, debe cubrir en lo posible la totalidad de las cubiertas traseras. - Tanto la trompa como el paragolpes trasero deberán cubrir al menos el 80% de las ruedas. -

Artículo 29) **INDUMENTARIA DEL PILOTO:** Es obligatorio el uso de buzo o indumentaria acorde con las medidas de seguridad. Casco integral con sus ataduras en perfecto estado, cuelleras, riñoneras, guantes y botas.

Artículo 30) **BUTACA:** homologada. Reforzada, que cubra al piloto hasta la espalda.

Artículo 31) **LLANTAS:** se permite el uso de llantas de hasta 8 pulgadas. **SE PROHÍBE EL USO DE LLANTAS DE MAGNESIO O IMPORTADAS.**

Artículo 32) **COMBUSTIBLE: de uso comercial.**- Queda totalmente prohibido el uso de alcoholes, o la adulteración del combustible. No siendo así, será penalizado con la pérdida de los puntos de la competencia, más la suspensión de una fecha o eventos más una multa de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

Artículo 33) **BOMBA Y TANQUE DE COMBUSTIBLE:** debe ser de accionamiento mecánico o bomba de aspiración. Tanque de combustible deberá estar colocado debajo de la torre de dirección, perfectamente anclado y con sus conexiones colocadas de manera que impidan el derrame del combustible. Deberán ser de color transparente, únicamente.

Artículo 34) **LASTRE:** Si lo hubiere, deberán ser de plomo, éstos serán solidarios, deberán estar abulonados de manera segura, en lo posible con bulones de 8 mm.- Libre distribución.-

Artículo 35) **PRECINTADO DEL MOTOR:** Es obligatorio agujerear un espárrago de sujeción del cilindro con el cárter con el fin de pasar un precinto, permitiendo para lo cual cambiar dicho espárrago por otro de mayor longitud. El mismo procedimiento deberá ser realizado en un espárrago de la tapa de cilindro, de la misma forma el carburado debe tener una perforación a fin de colocar el precinto, lo mismo se aplica para la tapa de embrague debe de tener un orificio para precintarlo. De caso contrario el karting que no cumplan con este artículo no podrá salir a pista. -

Artículo 36) **RECUPERADOR DE COMBUSTIBLE: ES OBLIGATORIO**, capacidad mínima 3 litros. - El mismo deberá estar en buenas condiciones, está prohibido que el envase este roto o agujereado en su parte inferior. Permitiéndose únicamente que en su parte superior tenga un orificio para que ingresen todas las mangueras del retorno que salgan del carburador. - Deberá ultimarse el recuperador que provee la categoría según las siguientes figuras:



**Artículo 37) INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO EN CASO DE DUDAS:** El sólo hecho de participación en la competencia, implica por parte de los pilotos, mecánicos, concurrentes, etc., el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones técnicas del presente reglamento. En caso de duda en la interpretación del presente reglamento, se deberá consultar al Comisario Técnico sobre cuál es el criterio, ya que ante la posibilidad de dos o más interpretaciones se estará conforme a lo que éste dictamine. La ignorancia del presente reglamento no sirve de excusa.- Lo que no figure en el presente reglamento, queda prohibido y sujeto a su debida sanción. Si una cuestión técnica no puede resolverse, ni por la palabra, ni por el espíritu del reglamento, se atenderá a los principios de reglamentos análogos; y si aún la cuestión fuere dudosa, se resolverá por los principios generales, teniendo en consideración las circunstancia del caso.-

**Artículo 38) DERECHO DE RECLAMO – DENUNCIAS:** El derecho de reclamación, sólo corresponde a los PILOTOS Y/O

CONCURRENTES. El mismo deberá ser dirigido al RESPONSABLE TÉCNICO por escrito y acompañado de un arancel de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), por cada reclamo, y deberá ser presentado por ante el responsable técnico, dentro de los 30 minutos posteriores al hecho y/o a la publicación oficial de la clasificación. - Realizado y formalizado el reclamo, el responsable técnico analizara el reclamo e informara la decisión. -

**ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS: CELSO SANTOS: 3794-696740.-**

**VEEDOR: MARCOS FERREYRA CEL: 3704885295**

**COORDINDOR: HERNESTO MARTIN CEL: 3624647004**

APRAKART